



RADICADO: 2019 – 590.

CONSTANCIA:

De las Excepciones de mérito propuesta por la parte llamada en garantía se corre traslado a la parte contraria por el término de **Cinco (05)** días, conforme lo dispone el Artículo 370 del C. G. P., con el fin que se pronuncie sobre este y pida las pruebas que considere pertinentes.

TRASLADO No 03 /

Bucaramanga, 29 de enero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ', written over a horizontal line.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Srio.